

EISENHOWER Y BULGANIN

ANTE GINEBRA

1.—Una década limitada por dos antítesis.

El de 1955 no puede considerarse como un año más sin otra significación que la de completar una década, que se inicia a renglón seguido de haber aceptado el Japón, en 1945, la cláusula de rendición incondicional. Es cierto que al enmudecer el cañón, tanto en Europa como en el Pacífico, a esa carencia de guerra, no subsiguió un Tratado de Paz, complemento imprescindible para que el mundo posbélico pudiera adentrarse en tareas de índole constructiva y restauradora. Se iniciaba así un período histórico de acentuada y visible peligrosidad, riesgo evidente y explicable, por cuanto el mundo posbélico carecía de certeza respecto del destino hacia el cual se encaminaba, revistiese éste la imagen de una paz estable o se presentase con el signo siniestro de toda situación predramática. Tal situación, de acentuada incertidumbre, acaso inédita en la historia de las relaciones internacionales, podía caracterizarse diciendo que la humanidad posbélica ni conoció la guerra, generalizada, ni pudo tampoco disfrutar de los beneficios de la paz. Tratábase de una situación fáctica, que contrasta abiertamente con lo que pudo ser *statu quo de jure*, no sólo porque este último únicamente puede ser revisado o alterado mediante convención, y por ello depara relativa seguridad, sino en cuanto una situación *de facto* está sometida al riesgo ilimitado de su transformación, mediante la puesta en práctica del sistema de los hechos consumados.

Así el mundo posbélico se veía encuadrado por la proyección divergente de dos reacciones dialécticas, no sólo desemejantes, sino de imposible acoplamiento. En lo que al mundo satelitizado atañe, se esgrimían como artilugios tácticos los sistemas de la guerra fría, la paz fría y las ofensivas de paz; vivían los dirigentes del sedicente monolito soviético, atenidos a la ilusión de que sus manos aprisionaban la iniciativa, creen-

cia favorecida por los oponentes de la U. R. S. S., resignados con la melancólica conclusión de que su tarea había de ser específicamente replicante; y para ello, sucesiva y emergentemente, manipularon una trilogía: el apaciguamiento, la contención y la *roll-back policy*. La coetaneidad de iniciativas y réplicas y la coexistencia en el orden temporal de ambos designios proveía a la política internacional posbélica de un circunstancialismo amenazador.

2.—*La expresión potsdámica y sus enseñanzas.*

A lo largo de los mencionados diez años posbélicos, se establecieron, con mayor o menor periodicidad, contactos entre los disidentes, pero todos ellos, como ahora se dice, a “pequeña escala”, ya que el último contacto establecido a “alta escala” debe referirse a los acuerdos de Potsdam (17 julio-1 agosto 1945). Ello explica, aun cuando no justifique, la sugerencia (ya veremos de quién partió) de reunir, a diez años de distancia, a los “cuatro grandes”, olvidando que precisamente la indeterminación e interpretación divergente de los denominados acuerdos de Potsdam habían posibilitado el que fuese realidad la visible disensión, generada por la oposición de tesis de las dos grandes Naciones discrepantes. Pese a que las consecuencias de la experiencia potsdámica más bien justifican la decepción que la esperanza, y acaso porque un mundo, precisamente por el escepticismo de que era portador, no podía abiertamente desdeñar cualquier coyuntura brindada, por vaga e imprecisa que fuese, se comprende que haya alcanzado cierto respaldo la idea de reanudar aquello que se había truncado en agosto de 1945.

El mundo posbélico no quiso, no pudo o no supo, deslindar convenientemente los campos, preguntándose si los impedimentos de avenencia posbélica seguirían revistiendo igual condición, fuese cual fuese la categoría política de los negociadores. Acaso la única explicación justificativa de los que prendían sus esperanzas en una conferencia realizada “al más alto nivel” radicaba en la consideración, de quien valía la pena, de reiterar una experiencia desconocida desde 1945. Como refuerzo de la tesis reseñada, se agregaba otra alegación: que la amenaza destructiva de las armas nucleares, si no había convertido en más practicable una descable avenencia, por lo menos llevara el temor y hasta el espanto al espíritu de los dirigentes de la U. R. S. S. y de los Estados Unidos de Norteamérica.

3.—*Las dos sedicentes coyunturas del año 1955 (el espíritu de Ginebra, la década de las Naciones Unidas y los artículos 27-3.º y 2-7.º de la Carta de San Francisco). El de 1955 ¿es un año decisivo?*

Todo ese conjunto de consideraciones indujo a determinados intérpretes a considerar el año de 1955 como portador de coyunturas que no habían estado al alcance de los años posbélicos precedentes. Es así como brotó, y después se abrió paso, un *slogan*: el de que había hecho acto de presencia un nuevo espíritu, posibilitada su aparición por las coyunturas de una pronosticable avenencia entre los disidentes. La mención, invocada genéricamente en su fase inicial, más tarde se especificó con la denominación del sedicente “espíritu de Ginebra”. Una consideración contribuía a reforzar las nuevas inclinaciones que pudiera formularse del siguiente modo: la reunión —entonces planeada y hoy consumada— de los “cuatro grandes” en Ginebra, fuese cual fuere el epílogo que registrase, no agravaría la situación internacional y podría concurrir en el sentido de atenuar visiblemente su peligrosidad. A esta reflexión, de tipo aquietante, se agregaba otra no menos oportuna, así perfilada: los “cuatro grandes” irían a Ginebra portadores de una laudable prudencia al determinar, de antemano, hasta donde alcanzaba su respectiva ambición, concerniente a la instauración de lo que los franceses llaman una *detente*, habida cuenta de que diez años de historia, salpicados de disensiones, complejidades y recelos, no podían ser eliminados por arte de magia a través de unas cuantas sesiones tenidas por los discrepantes en el corto espacio de una semana. De ahí el hincapié que se hizo respecto de tal propósito, especificando que los coloquios de Ginebra constituían tan sólo el punto de partida hacia un posible epílogo, sólo alcanzable a través de arduas y prolongadas negociaciones, confiadas estas últimas a los cuatro Ministros de Relaciones Exteriores.

Otra circunstancia, no carente de significación, concurría en el sentido de robustecer la tesis precedente: el 26 de junio de 1945 se firmaba en San Francisco la Carta de las Naciones Unidas; en el Capítulo XVIII (Enmiendas) y en el apartado 3 del artículo 109 se dispone: “Si tal Conferencia no se hubiese reunido antes de la décima sesión de la Asamblea, subsiguiente a la entrada en vigor de la presente Carta, una propuesta con vistas a convocarla será inscrita en el orden del día de tal sesión, y la Conferencia se reunirá si así fuese decidido por el voto

de la mayoría de los miembros de la Asamblea General y por el voto de siete cualesquiera miembros del Consejo de Seguridad.”

El decurso de los diez años de vida que cuenta la O. N. U. ha proporcionado abundantes experiencias, de las cuales puede deducirse que en la Carta de las Naciones Unidas, como en toda obra producto de la explicable imprevisión humana, se aprecian no sólo lagunas, sino ausencia de fortuna al formular determinados principios en forma articulada. Así las críticas se centraron, de un lado, en torno al artículo 27-3.º, paralizante y perturbador, y de otro, en lo que atañe a la peligrosa indeterminación del artículo 2-7.º, que, tras la experiencia registrada en la década posbélica, puede aseverarse que tal disposición constituye medio adecuado para completar, e incluso agravar, el denominado derecho de veto. Se alega que tales disposiciones, por su notoria indeterminación, pueden constituir apoyatura dialéctica para cuantos pretenden mantener vigente la acción disociadora de la *guerra fría*. A tal apreciación replicamos alegando que si se repasan los casos en los cuales se invocaron dichos artículos como fundamento de una excepción de incompetencia de la O. N. U., siempre la Nación disconforme asentaba la razón de ser de su disentimiento alegando que se quería alterar, en su perjuicio, el *statu quo*. Ahora bien, el *statu quo* puede ser fáctico y jurídico; en el primer caso la revisión afectará a una cuestión de hecho; en el segundo supuesto sería preciso revisar un tratado internacional en el cual se concierta el *statu quo*, cuya prolongación puede constituir amenaza para la paz o para la estabilidad del mundo posbélico. De ahí que, aun con sus innegables e inexcusables indeterminaciones, los artículos 27-3.º y el 2-7.º podrían ser atenuados en su acción paralizante si en la Carta de las Naciones Unidas se hubiese inscrito un artículo preceptuando la revisión de las situaciones de hecho o de los tratados internacionales, como era el caso del Pacto de la Sociedad de las Naciones (artículo 19), que pluralmente posibilitaba las dos citadas revisiones. Esa carencia representaba para el mundo de la transguerra una no desdeñable consecuencia: los problemas internacionales de cierta trascendencia, que al propio tiempo afectasen de modo directo a alguna de las grandes potencias, no podrían ser traídos a conocimiento, discusión y decisión del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General sin correr el riesgo de verse decapitados por la guillotina del veto o por la excepción de incompetencia, siempre posibilitada por la disposición imprecisa contenida en el artículo 2-7.º de la Carta. Ese plural impedimento malo-

graba todo intento encaminado al logro de la amortiguación de los problemas internacionales substrayéndolos al ambiente, explicablemente apasionado, de los específicos discrepantes. Todo lo cual explica cumplidamente lo que algunos no lograron desentrañar, a saber: ¿por qué razón, cuando los problemas internacionales pendientes de solución se sometían a deliberaciones, en las cuales actuaban como colocutores los Ministros de Relaciones Exteriores de los "cuatro grandes", nada se decidió en el sentido de resolverlos o, por lo menos, atenuarlos?

Otra consecuencia puede señalarse: la existencia de esas disposiciones reseñadas y no incluidas en la Carta de las Naciones Unidas evitarían reuniones como las de Ginebra, y si es cierto, como tan reiteradamente se asevera, que hemos asistido al alumbramiento de un nuevo espíritu consideremos que tal inclinación innovadora donde encontraría una adecuada coyuntura sería en el seno de las Naciones Unidas, cuyo prestigio no se ve ciertamente acrecentado con la reunión de esas Conferencias al margen de la O. N. U., como es el caso de la Conferencia de Ginebra.

Teniendo en cuenta lo que dejamos expuesto, suponemos que el lector no encontrará inadecuado el calificativo de año decisivo aplicado al de 1955, rótulo cuya significación, aún más que la de asignar al año actual el de la última coyuntura brindada a un mundo en estado de dispersión, representa, a nuestro entender, ocasión ofrecida a cuantos estimen necesario, y acaso liberador, el realizar un hondo examen de conciencia. Por todo ello, no creemos en la existencia de ese nuevo espíritu de Ginebra; antes bien, consideramos que lo percibido por todo observador desapasionado de la realidad internacional circundante no será otra cosa que la consignada así: al mundo posbélico, al entrar en la década de su proceso histórico, se le ofrecen, a la vez, coyunturas e incitaciones para encarar los problemas internacionales con nuevo ánimo y con deseo de posible comprensión, percibiéndose que entre la posibilidad y la realidad mediaba tal distancia que no ofrecía pie para sentirse ni siquiera levemente optimista, pero precisamente tal deducción debería constituir incentivo para orientarse hacia un propósito de avenencia, para lo cual era preciso ser portador de un decidido ánimo de enmienda.

No induzca el lector de cuanto hemos expuesto la consecuencia de que nuestro realismo, que algunos reputarán incluso de excesivamente descarnado, no es otra cosa que una nueva versión de lo que pudiera-

mos considerar como pernicioso nihilismo. Para hacer frente a tal presumible reparo no vacilamos en afirmar que los acontecimientos internacionales se orientan hacia un desenlace de posibles avenencias, que incluso la mala voluntad o la intención aviesa de alguno de los sedicentes negociadores no podría vencer esa inclinación, hoy imprecisa pero innegable, que sueña y prende sus esperanzas en un desenlace simbiótico. Así situado el problema y consignadas unas consideraciones que estimábamos precisas, a los efectos de un deseable planteamiento de la cuestión debatida, consideramos oportuno referirnos ya a lo que para nosotros ha supuesto la presencia de Eisenhower en Ginebra y lo que significa, como contraste, la posición dialéctica de Bulganin.

4.—*Eisenhower en la Casa Blanca y la política internacional posbélica (lo estático y lo dinámico en la política internacional de los Estados Unidos y la indecisión de los dos grandes partidos políticos).*

En su calidad de supremo magistrado de los Estados Unidos, Eisenhower ni podía departirse de lo que fueran sus concepciones básicas de la política internacional norteamericana en período electoral, y ampliadas después de instalado como huésped de la Casa Blanca, ni hacer caso omiso de las bases normativas de política internacional norteamericana, tal y como fueran practicadas y defendidas primero por Roosevelt y después por Truman. Pero ya el propio Eisenhower, con simbólica reiteración, nos ha dicho que no se consideraba como prisionero de la Historia, dando de ese modo a entender que la política internacional norteamericana no puede reducirse a dos o tres *slogans*, mantenidos vigentes de modo sistemático e inmoderadamente reiterados. La política internacional, sea cual fuere el país que la practique, debe ser una creación continua, y esta finalidad constructiva y renovada sólo puede alcanzarse a base de rectificaciones, adiciones e innovaciones, todas ellas concebidas con evidentes propósitos constructivos y despojadas de toda ocasionalidad que, sistemáticamente practicada, puede conducirnos a las más indeseables y paralizantes contradicciones. Ni romper estrepitosa e imprudentemente con el pasado ni obstinarse en la galvanización de principios que el transcurso del tiempo transforma inevitablemente en anacrónicos. Estas normas de prudencia política, que el Presidente Eisenhower elevó a la condición de invariables sistemas de conducta, en-

cerraban una significación que en modo alguno deben ser desdeñadas, tanto más cuanto que ha sido achaque, excesivamente prolongado en el orden del tiempo, el padecido por los dos grandes partidos políticos norteamericanos al no ser respectivamente portadores, el uno y el otro, de normas programáticas de política internacional, perfectamente diferenciables. A esta observación debemos agregar otras dos que la complementan: de un lado, en ocasiones, cada uno de los dos mencionados grandes partidos, en lo que a la orientación internacional de los Estados Unidos respecta, se limitaban a respaldar normas de acción internacional, no porque intrínsecamente las considerasen preferibles sino viviendo la preocupación del hecho diferencial y de su mutua disidencia, más sistemática que sustancialmente defendible; de otro, no podía afirmarse que cada partido político, con plena unanimidad, hiciese suya una determinada táctica internacional, aceptada por la integridad de dicha fracción, por cuanto, por ejemplo, en lo que a las inclinaciones aislacionistas atañe, si bien ésta se quiso inscribir como reacción específica del partido republicano, no es menos cierto que algunos sectores del partido demócrata —generalmente delimitados en el orden topográfico— se producían como aislacionistas, incluso con más ahínco que sus oponentes republicanos. Lo propio puede aseverarse de la inclinación internacionalista que habitualmente se atribuye al partido republicano, afirmación afectada por la evidencia de que en el seno de esta fracción política existen inclinaciones internacionalistas; baste recordar, a este propósito, lo que representa la actitud del fallecido Senador republicano Vandenberg, el gran inspirador de lo que después había de ser el Pacto del Atlántico.

5.—*El Presidente pretende articular una política internacional al margen de las veleidades partidistas. Una década nutrida por tres normas de política internacional: appeasement, containment y roll-back policy (apaciguamiento, contención y reversión, retroceso o reflujo). Análisis y crítica de las tres citadas normas.*

Las anteriores notas aclaratorias las consignamos más que para reflejar una realidad, fácilmente contrastable, para dejar clara constancia de que la presencia de Eisenhower en la Casa Blanca podía interpretarse como una venturosa promesa, no afectada por el modo de producirse el actual Presidente, en los días subsiguientes a su impresionante

victoria electoral, antes bien, fortalecida, por cuanto consideramos que Eisenhower aspira a perfilar y fortificar una política internacional que merezca el asentimiento del pueblo de los Estados Unidos.

En tal sentido, Eisenhower, al tornar la vista hacia lo que había constituido orientación internacional posbélica de los Estados Unidos, podía deducir que desde 1945 hasta 1952 se había propugnado en forma sucesiva, por la Administración demócrata, la puesta en práctica de tres motivos de inspiración sobre los cuales construir, sucesivamente, la sedicente política exterior norteamericana: *appeasement*, *containement* y *roll-back policy*; las tres referidas pautas regían, de modo especial, en las relaciones de Rusia y los Estados Unidos, por cuanto la U. R. S. S. ha constituido el invariable punto de referencia de la política internacional norteamericana a lo largo de esta década posbélica; las políticas internacionales de apaciguamiento, contención y reflujo no podían considerarse como plurales instrumentos tácticos utilizables y manipulados alternativamente al servicio de una política internacional, concebida con ambiciones de alcance ecuménico, y ello porque las tres citadas inclinaciones no sólo difieren sustancialmente las unas respecto de las otras, sino que resultan claramente incompatibles entre sí, como es fácil poner de manifiesto.

La denominada política internacional de apaciguamiento (*appeasement*), no representa otra cosa que la reedición, más o menos atenuada, de lo que se ha denominado capitulación de Munich, e implica complacencia otorgada en beneficio del agresor o del Estado que procede a la práctica de agregaciones de tipo unilateral, es decir, tolerancia que resulta punible otorgada a quien se adentra decididamente en la práctica del sistema de los hechos consumados. Esta indisculpable aquiescencia no sólo implica asentimiento al condenable sistema posbélico de los hechos consumados, sino incitación para que el Estado anexionista amplíe más y más el área de acción de su política expansiva. Esa consecuencia, precisamente por su verosimilitud, fué clara y reiteradamente contrastada por la acción rusa respecto del mundo satelitizado en propio beneficio de la U. R. S. S. De ahí la fugaz vigencia de semejante táctica reactiva y su abandono por los mismos que desde Washington la habían, inexplicablemente, propugnado. Así se clausura definitivamente una meteórica fase de la política internacional norteamericana posbélica.

Es entonces cuando, desde Washington, se propugna la puesta en práctica de otro sistema de actuación, a cuya formulación y fortaleci-

miento contribuirá especialmente, con sus interesantes esfuerzos dialécticos, George F. Kennan, cuyas concepciones internacionales fueron, por nosotros, oportuna y ampliamente glosadas (1). Así se abría paso lo que pudiéramos denominar el segundo acto de la política internacional posbélica estadounidense; aludimos a la política de contención, cuya substancial significación es la siguiente: a lo que se aspira es a dar a entender a Rusia, de modo inequívoco, que todo intento por parte de la U. R. S. S. encaminado a extender espacialmente su política imperialista, alimentada por las anexionaciones de tipo directo o indirecto, tropezaría con la oposición decidida de Norteamérica. Es la política internacional del mal menor, y, aun cuando supone una perceptible superación del sistema del apaciguamiento, no por ello deja de ofrecer un amplio flanco a la crítica, y entre otros reparos podríamos oponerle el siguiente: en esencia, la política internacional de contención, aun cuando señala un límite a la expansión rusa, en el fondo representa una aquiescencia, no por indirecta menos evidente, al criticable *statu quo* posbélico, construido unilateralmente por Rusia en su exclusivo beneficio. Es decir, que Rusia, inclinada a esgrimir dos tesis, una máxima y otra mínima: la primera que implicaría acentuación de su anexionismo, y la segunda que equivaldría a la garantía indirecta de mantener intactas sus agregaciones posbélicas; con el sistema de la contención ve prorrogado, de modo indefinido, el *statu quo* posbélico alcanzado con clara violación de pactos, respecto de los cuales Rusia es signataria (Declaración de las Naciones Unidas, de 1 de enero de 1942, y Tratado de alianza y asistencia mutua anglo-ruso, de 26 de mayo de 1942, párrafo cuarto y artículo quinto).

Que la prolongación indefinida del *statu quo* posbélico constituye una acentuada amenaza para la paz nos parece evidente, ya que tal prórroga implica la división de Alemania y la vigencia del imperialismo de tipo satelitizante, alcanzado a expensas de Polonia, Hungría, Rumania, Bulgaria y Checoslovaquia. De donde se infiere que la denominada política de contención sirve perfectamente a los designios de la *guerra fría*, por cuanto ésta se apoya en la indeterminación de las fronteras posbélicas, interinidad que la política de contención no hace otra cosa que prorrogar.

(1) CAMILO BARCIA TRELLES: "La política internacional norteamericana según la versión de George F. Kennan". (Cuadernos de Política internacional, núm. 22, páginas 65 a 92.)

De lo que significa como ventaja para Rusia la prolongación del actual *statu quo* se nos han de brindar ejemplos reiterados; pero, sin necesidad de acudir, como testimonio, a esas concretas experiencias, basta decir que Rusia, tanto en las negociaciones ginebrinas de julio como en las de octubre, se atiene a una construcción que ella estima lógica, aun cuando podríamos oponerle más de un substancial reparo y que se formula así: Rusia *exige* de sus oponentes occidentales, ya que si éstos estiman excesivas sus demandas, la U. R. S. S. no habrá enajenado la ventaja inicial que supone el usufructo del *statu quo*; por otro lado, también de acuerdo con la lógica moscovita, Rusia puede esperar indefinidamente porque cree que el tiempo trabaja exclusivamente en su favor, ya que aquél, al sucederse, no hace otra cosa que acentuar el proceso de descomposición del mundo capitalista que la U. R. S. S. considera como una cuestión de tiempo pero de un epílogo inexorable. De tal modo que en la táctica del *do ut des* Rusia, según la versión soviética, nada puede perder y le es posible ganar. Todo ello a virtud del *statu quo*, fenómeno que, a nuestro entender, no ha sido considerado con la atención requerida, ausencia de examen que en gran parte explica cumplidamente el tormento de perplejidad y desorientación a que parece estar sometido el mundo occidental.

Estas consideraciones, que nos atrevemos a considerar como conectadas a una perceptible evidencia, sin duda no pasaron inadvertidas a la percepción de ciertos pensadores norteamericanos, por cuanto éstos propugnan la conveniencia de superar la etapa expectante de la contención, finalidad que consideran realizable, decidiéndose por el sistema de la *roll-back policy*, versión esta que esencialmente viene a significar el deseo de proceder a la revisión de situaciones de hecho, que se consideran como notoriamente injustas. Es curioso que el revisionismo, inclinación generalmente específica de los vencidos, animados por el deseo de enmendar un tratado de paz que consideran, a la vez, injusto y pernicioso, encarne, más o menos condicionalmente, en los vencedores o por lo menos en los Estados Unidos de Norteamérica. Sin embargo, es fácil explicar la inclinación revisionista de los Estados Unidos —especialmente en lo que atañe al problema de la reunificación alemana— si consideramos que al encarnarla no hacen otra cosa que demandar la reinstalación de cláusulas (la ya citada Carta del Atlántico, de 14 de agosto de 1941, y el aludido Tratado anglo-ruso de 26 de mayo de 1942). Las normas integrantes de la Carta del Atlántico por Rusia conculcadas

son: 1.º—Los contratantes no aspiran a un engrandecimiento territorial. 2.º—No desean modificaciones territoriales que se realicen sin estar de acuerdo con los deseos, libremente expresados, de los pueblos interesados; y 3.º—Respetarán el derecho de cada pueblo a elegir la forma de gobierno bajo la cual desee vivir; desean que sean reintegrados a sus derechos soberanos y en el libre ejercicio de gobierno aquellos que hayan sido privados de tales derechos por la fuerza.

Es curioso notar que los defensores del sistema denominado *roll-back policy* no hayan hecho más hincapié en la preexistencia de las citadas disposiciones, que constituyen un indudable refuerzo dialéctico de la política de reintegración.

6.—*Las disposiciones dialécticas de Eisenhower y Bulganin y lo que significan y aleccionan como contraste. Un diagnóstico del doctor Johannes Danzebrink.*

Ya hicimos notar que los dialogantes de Ginebra no se proponían eliminar repentinamente problemas que, a lo largo de una década, habían representado un poderoso obstáculo interpuesto en el camino conducente a la normalización de un mundo posbélico, desorientado y perplejo; pero es igualmente cierto que de esos problemas, especialmente de los más relevantes, era preciso hacer mención e incluso tomar posición dialéctica en lo que a dichas cuestiones atañe. A este respecto, nos encontramos con un *test* de indudable relevancia, ya que, según intentaremos oportunamente probar, Eisenhower encaró honestamente los problemas, en contraste con Bulganin, cuya táctica se cifró en la práctica de un doble sistema intencional: de un lado, soslayar o propugnar el diferimiento de problemas candentes e inaplazables (el de la unidad alemana), y de otro, situar en primer plano cuestiones cuya eliminación no era posible sin la solución previa de otras. Así, Bulganin hizo hincapié en la conclusión de un pacto de seguridad europea, propósito evidentemente irrealizable, si antes no se resolvía el problema de la reunificación germana. De ahí que Bulganin patrocinase una maniobra de diversión, elemento dialéctico y factor nutricio de la *guerra fría*. Estas dos posiciones, la de Eisenhower y la de Bulganin, deben ser tenidas en cuenta por todo aquel que intente ofrecer un balance objetivo de lo que ha representado, como experiencia diplomática, la Conferencia de Ginebra

de julio y lo que puede traernos la de octubre-noviembre. Al propio tiempo sirven para comprender hasta qué extremo Eisenhower no podía prescindir de aquellos antecedentes que sucesivamente sirvieron de contenido específico a la política internacional norteamericana. No sólo se veía condicionada la libertad de maniobra del Presidente de los Estados Unidos, sino que a la vez conviene no olvidar que Eisenhower actuaba, a la vez, como representante de Norteamérica y en cuanto implícito vocero de los otros dos delegados occidentales (Eden y Faure). Prescindir de lo que tales elementos representaban como factores limitativos posibilitaría un, aparentemente fácil y sustancialmente recusable, sistema para formular reparos a la tarea de Eisenhower en Ginebra. De ahí la necesidad de tener presente la siguiente trilogía: lo que Eisenhower podría decir, lo que debía expresar y aquello que forzosamente había de silenciar.

La posición dialéctica de Eisenhower nos la proporciona el contenido de sus manifestaciones antes de Ginebra, en Ginebra y después de Ginebra, reflejadas en sus discursos o declaraciones de 15 de julio —Washington—, 18, 21, 22 y 23 de julio —Ginebra— y 26 de julio —Washington—. Aun cuando las citadas declaraciones y discursos de Eisenhower nos deparan una adecuada versión de la dialéctica presidencial, ello, no obstante, ni todas las manifestaciones citadas encierran el mismo valor ni, dialécticamente consideradas, pueden situarse en un mismo plano, ya que, en ocasiones, Eisenhower propone soluciones, y en otras el Presidente norteamericano actúa como replicante de la tesis rusa. Así pudieron contrastarse las tesis en presencia, y resulta factible deducir aleccionadoras enseñanzas de tal parangón. Pero antes de proceder a este estudio, analítico y comparativo a la vez, permítasenos situar el problema no sólo en torno a la polémica librada en Ginebra, sino en lo que atañe a los motivos que inspiraron la reunión diplomática a las orillas del lago Lemán.

El origen remoto de la Conferencia de Ginebra puede situarse en el día 14 de febrero de 1950; dicho día pronunció Winston Churchill, en Edinburgo, un discurso refiriéndose por primera vez a lo que él denominada "*parley at the summit*". Aludía entonces Churchill a "un esfuerzo supremo para tender un puente entre dos mundos, de modo que cada uno de ellos pueda vivir su vida, si no en amistad por lo menos sin las maniobras de la *guerra fría*; y, para reforzar su tesis, agregaba Chur-

chill: "No es fácil entrever cómo las cosas pueden empeorarse con esas entrevistas de alto nivel."

Más de cinco años han transcurrido, a contar del día en que Churchill brindara su iniciativa, y será aventurado sostener tanto que hoy el ambiente está maduro para poner en práctica los consejos del ex-Premier británico cuanto que el modo de lograr una relativa aproximación de los dos "grandes" disidentes consistiría en establecer un contacto directo, por si éste puede constituir la antesala que posibilite la instalación en la esfera internacional de un sedicente *nuevo espíritu*.

En cualquier caso, la reunión estival de Ginebra ha proporcionado un *test* que nos permita tomar posición respecto a lo que significa la disparidad ruso-norteamericana y perfilado el alcance de esa discrepancia, que tan acentuadamente gravita sobre el mundo postbélico, deducir hasta qué punto puede ser eliminada o atenuada. Para encarar adecuadamente lo que significa la anterior antítesis nada mejor que referirnos a los discursos ya citados de los dos "grandes" disidentes.

Cuando el Presidente Eisenhower, en su discurso inaugural, enunciaba lo que él consideraba como problemas básicos del instante internacional presente, los enumeraba, ateniéndose a su respectiva importancia. Así asignaba a la cuestión alemana la significación de "el primer problema", que "debe situarse en el centro de nuestras preocupaciones". Pisaba Eisenhower terreno dialécticamente firme, al advertir que la prolongación de la actual escisión alemana "constituye un poderoso factor de inestabilidad en Europa". Tal reunificación no podía ser obra confiada exclusivamente a los denominados "cuatro grandes"; debía "dejarse a la libre decisión de Alemania, para que ésta determinase, como lo estimase oportuno, el modo de hacer frente a su propia defensa colectiva".

Ahora bien, unificada Alemania y tras decidir en qué sentido debe orientar el problema de su defensa, no por ello puede decirse que la Europa posbélica, libre de impedimentos, se adentra, decidida y eficientemente, por el camino de la paz orgánica y perdurable. Resta otro problema, no menos arduo que el precedente, y al cual nos hemos referido en otro lugar del presente trabajo: el del *statu quo* posbélico. Rusia tal vez siente más preocupación, por lo que puede implicar para ella el planteamiento del *statu quo*, que respecto al problema de la unidad alemana, porque no ignora la U. R. S. S. que si un día Alemania se

reunifica por su libre determinación, la reinstalación en su poder soberano, aparte aproximarla inevitablemente al arduo problema de la fijación de sus fronteras orientales, tal reunificación constituiría un irresistible estímulo para las naciones del Este europeo, abarcados por el sistema sojuzgador del satelitismo. Lo que el problema del *statu quo* posbélico significa no pasó inadvertido a la penetración de Eisenhower; y por eso alude, de un modo tan preciso como inequívoco, "al derecho de los pueblos a elegir la forma de Gobierno que deseen darse" y "al restablecimiento de los derechos de soberanía, al disponer de sí mismos, en beneficio de los pueblos que han sido privados de tales prerrogativas". Hizo referencia a determinadas cláusulas contenidas en la Declaración de las Naciones Unidas de 1 de enero de 1942 de la que Rusia es signataria; "ciertos pueblos de la Europa oriental, que tienen a sus espaldas un dilatado y noble pasado de existencia nacional, no han recibido los beneficios de tales cláusulas".

Resultaría de sumo interés el que Bulganin, en sus citados discursos del 18 y 20 de julio, se hiciese eco de las sugerencias norteamericanas y ofreciese, como contraste, su propia versión, para así poder establecer una adecuada deducción en lo que afecta al grado de disparidad que distancia a los Estados Unidos y a Rusia respecto de los problemas básicos de la actual posguerra. Sin embargo, no fué así; Bulganin, con simbólica insistencia, aludió a la conveniencia de concluir un pacto de seguridad europea, y, centrando en tal apelación su construcción dialéctica, sólo de modo lateral aludió al problema alemán, y su mención disienta abiertamente de la de Eisenhower.

Para Bulganin, el pacto de seguridad europea debiera concluirse, cubriendo previamente dos etapas: en la primera subsistirían vigentes los tratados de París de 23 de octubre de 1954, el de Varsovia de 14 de mayo de 1955 y el Pacto del Atlántico, de 4 de abril de 1948, añadiendo: "Hasta la formación de una Alemania democrática, pacífica y unida, las dos Alemanias serán partes en dicho tratado, con los mismos derechos que los otros signatarios."

Resulta difícil explicar cómo puede compaginarse la instalación de esa propugnada seguridad europea, con la subsistencia de la actual sucesión alemana, y lo único que puede decirse es que Bulganin lo que pretendía no era otra cosa que el fortalecer la posición preeminente rusa, ya que para la U. R. S. S. el problema de la reunificación alemana es cuestión que debe diferirse, y en modo alguno considerarla como sus-

ceptible de eliminación de modo inmediato. De ahí se inducía que los dos grandes discrepantes en realidad no entablaban un diálogo, ni iniciaban una polémica susceptible de posibilitar el establecimiento de un *modus vivendi*; más bien aludieron, respectivamente, a cuestiones respecto de cuya significación primordial o secundaria no lograron establecer acuerdo.

Lo evidente es que Bulganin, tras aludir, en su discurso del 18 de julio, a la conveniencia de eliminar los efectos perniciosos de la *guerra fría*, en realidad su dialéctica ginebrina no conducía a otra cosa que a robustecer esa mácula posbélica.

Lo que Bulganin exteriorizó se complementa con sus omisiones respecto de los problemas que Eisenhower situaba, acertadamente, en el primer plano de la actual política internacional; así en lo que atañe a reintegrar a los Estados satélites en el disfrute de sus conculcados derechos soberanos. Es verdad que Bulganin, en su discurso del 20 de julio, aludió "al principio del respeto de la independencia y soberanía de los Estados y a la no interferencia en sus asuntos internos", pero causa explicable sorpresa tal mención si se tiene en cuenta que el respeto a los citados derechos de soberanía constituye una específica antítesis de la satelitización, artilugio que la U. R. S. S. manejó en el período posbélico, con insuperable desenfado. Así, puede lógicamente inducirse que Rusia no quiere hacerse eco de cuanto puede implicar propósito de revisar la situación posbélica *de facto*, o *alterar*, en términos y proporciones que la equidad demanda, el *statu quo* posbélico.

El que en vida fuera Notario alemán, doctor Johannes Danzebrink, intentando ofrecer una versión sintética de lo que realmente porta en sus entrañas el tan apasionante problema engendrado por la antítesis Este-Oeste, decía que Rusia y los satélites que giran dentro de su órbita encarnaba la tesis del *acto*, en contraste con el mundo occidental, ateniéndose a la técnica del *pacto*. Esa contraposición de acto y pacto constituye, a nuestro parecer, un acierto, no sólo porque refleja adecuadamente lo que fué trayectoria dialéctica y fáctica de Rusia y del mundo occidental en el período posbélico, sino en cuanto el contenido de ambas inclinaciones, en situación de contraste y de coetaneidad, explica por qué hizo acto de presencia el sistema de la *guerra fría*, y qué causas explican el alargamiento de la vigencia de este signo posbélico.

Rusia, con táctica plural, pero al propio tiempo coincidente, o acopló al ejercicio de sus designios expansionistas cláusulas contractuales vi-

gentes, interpretándolas con cínico desenfado, o explotó la indeterminación de acuerdos públicos o secretos, evadiéndose por sus múltiples fisuras, o retiró provecho de situaciones fácticas, que le deparaban una visible libertad de maniobra. Es así como aderezó el comistraje de los hechos consumados; esto aparte, tal sistema lo espolvoreaba de vez en vez, y casi siempre con innegable oportunidad, con propuestas de paz lo suficientemente imprecisas para sembrar la perplejidad y la desorientación en el campo de sus oponentes.

La apuntada táctica, censurable en términos de equidad, como artificio ocasional, no dejó de rendir sus frutos, aun cuando, a largo plazo y a nuestro entender, inevitablemente la U. R. S. S., en definitiva, será víctima de su propio episodismo, que insoslayablemente revierte sobre su máquina política interna, generando crisis sucesivas, cuyo efecto corrosivo se hará un día patente y afectará a la estabilidad de las instituciones soviéticas.

De ese modo, la U. R. S. S., sin percibirlo y acaso sin proponérselo, ha abierto una crisis política en su propio seno, que inevitablemente agravada puede convertir en impracticable su sistema de duchas escocesas y tal vez general, más que una conmoción interna, un conflicto internacional, como postrer síntoma de lo que puede ser incurable desesperanza; y un pueblo que en tales condiciones críticas se aventura en una empresa bélica está vencido, aun antes de iniciarse las hostilidades. Es esto lo que no supieron o no quisieron percibir cuantos consideran que Rusia, a caballo del *statu quo* y de los hechos consumados, ocupa una posición preferencial, cuando en realidad no hace otra cosa que ver corroído su sistema a caballo de un episodismo, táctica emergente que nunca produjo buenos frutos en política internacional.

7. *Sobre la prelación de las cuestiones internacionales pendientes de solución.*

Lo que ya constituía una especie de preanuncio, ofrecido al mundo en la reunión de los "cuatro grandes" del mes de julio pasado, se nos ha brindado, en segunda edición, a través de la Conferencia de Ministros de Asuntos Exteriores, aún no clausurada cuando redactamos estas apostillas, que pretenden ser aclaratorias. El problema a que específicamente aludimos es el siguiente: pese a las innegables discrepancias registradas, una vez conocidos los respectivos puntos de vista de los que

actualmente dialogan a orillas del lago Lemán, es cierto que no existe desacuerdo en lo que atañe a la conveniencia de abordar el examen de dos problemas capitales: los que atañen a la reunificación de Alemania y los que afectan a la conclusión de un pacto de seguridad, de alcance paneuropeo.

Si la afirmación precedente se considera aceptable, el lector, verosímilmente, se preguntará: ¿Cómo es posible que los dialogantes de Ginebra, acordes en la consideración de los dos citados problemas, puedan no descartar la aparición de un posible atasco o incluyan entre las posibilidades inmediatas la de verse sometidos a la parálisis que implica el epílogo representado por un punto muerto? A primera vista la anterior interrogante puede sumir en un mar de confusiones a todo aquel que intente ofrecer una adecuada respuesta, ya que no resulta fácilmente explicable la evidencia de la posibilidad de un epílogo desacorde entre colucutores, que, en principio, suscriben tesis semejantes; en este caso sería perciso aludir a la discordancia de los acordes. Ello no obstante, la aplicación no es tan ardua, como a primera vista pudiera deducirse.

Rusia y sus oponentes consideran igualmente que para clausurar este período posbélico de paz inestable, y, por ende, amenazante, es preciso reemplazar el vigente episodismo por un sistema que provea de adecuado margen constructivo a los que honestamente aspiren a vivir en paz, y que esa finalidad no podrá alcanzarse sin eliminar previamente el problema del fraccionamiento alemán, con su lógico complemento, representado por la instauración de un sistema de seguridad europea. Hasta aquí la coincidencia, pero asoma la discrepancia cuando se intenta determinar la prelación o preferencia que debe asignarse a cada uno de los problemas mencionados.

Rusia, lo mismo a través de Bulganin que ahora, a tono con la versión ofrecida por Molotov, con simbólica insistencia, considera que el problema de la seguridad europea debe anteponerse al de la unificación alemana y que el segundo no puede ser encarado, sin resolver previamente el primero. Los Estados Unidos creen que el sector cordial de Europa se ha convertido en cobijo de una interrogante, la del problema alemán, sin cuya eliminación, hablar de paz y seguridad resulta totalmente inadecuado.

¿Es que no puede alcanzarse una especie de *media solutio* en lo que atañe a esta discrepancia, que en definitiva es de índole puramente cro-

nológica, en lo que hace relación a la respectiva situación preferencial de los dos problemas citados? Contestamos negativamente y nuestro desentimiento no se formula, como acaso percibirá el lector, de modo frívolo, ni obedeciendo a motivaciones caprichosas.

Si se aspira a doblar el cabo posbélico de la mera tregua fáctica y a reemplazar ésta por un sistema orgánico, será imprescindible preguntarse cuál es el *statuto quo* que se pretende garantizar y se responde (dúplica rusa verosímil), que se trata del *statu quo* construido a caballo del sistema de los hechos consumados, resultaría adecuado considerar como monstruoso el que Alemania garantizase su propio desgarrero o que las Naciones de Occidente avalen la prolongación de un sistema, que implica alargamiento indefinido de la aflictiva situación que padecen los pueblos satelitizados. Así, vencidos y vencedores automáticamente se convertirían en guardadores de la preeminencia rusa, desenlace de imposible superación en lo que tiene de condenable. La seguridad—en definitiva, contingente, como toda obra humana—no puede articularse si su instauración no satisface sustancialmente las justas aspiraciones de los llamados a constituir esa especie de sindicato respaldador de la tendencia estática. Antes de abordar el problema de la seguridad europea es preciso determinar a qué clase de Europa habrá de beneficiar el propugnado sistema estático; en otro caso, a través de un engañoso y aparente sistema de seguridad desenlazaríamos en una inquietante inseguridad, que significaría para el Occidente angustia incrementada, y representaría para Rusia adecuado punto de partida en una de las etapas conducentes al epílogo, representado por la instauración de una cosmocracia.

Abstracción hecha del problema anteriormente mencionado, debemos pensar en lo posible, a saber, que la discrepancia concerniente a la jerarquización de los problemas se prolongue en el orden del tiempo, único epílogo hasta el presente pronosticable; en tal supuesto, prorrogar lo que reviste la condición de interino desde 1945 beneficiaría a quien erigió el episodismo en norma de conducta para aprovechar coyunturas y significaría para el mundo libre la prórroga, que sería inevitable prolongación de su angustia, al propio tiempo que implicaría la adición de nuevos partidarios a la ya muy acentuada inclinación neutralista, especie de potencial lápida mortuoria, bajo la cual inhumar las pocas ilusiones que aún retiene el mundo occidental.

Probablemente algunos lectores de CUADERNOS motejarán nuestras apreciaciones como empapadas en un condenable nihilismo, pero nos interesaría saber cómo puede reaccionarse dialécticamente de modo distinto, una vez que nos situamos, decididamente, frente al problema actual y palpitante de la jerarquización de los problemas internacionales europeos, todavía pendientes de solución. Rusia se aferra a lo que los hispanoamericanos denominan "continuismo", no por inclinación estática, sino en cuanto pueda significar apoyo para ensanchar el área de acción de la esfera de influencia soviética.

Camilo BARCIA TRELLES

